

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0210-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos que obran en el expediente, los cuales constan de seis (06) folios y un (01) ejemplar del **Plan de Trabajo de la Unidad Funcional Universidad Saludable 2026**;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que la Unidad Funcional Universidad Saludable, mediante el Oficio N° 000017-2026-UNHEVAL-UFUS, de fecha 13 de febrero de 2026, remite para su aprobación el Plan de Trabajo de la Unidad Funcional Universidad Saludable 2026, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante el año fiscal 2026, con el objetivo de promover la salud integral de la comunidad universitaria de la UNHEVAL, mediante la implementación de estrategias preventivo-promocionales en dos ejes fundamentales: estilos de vida y entornos saludables, contribuyendo al desarrollo de una cultura institucional de salud;

Que la Unidad de Presupuesto, mediante el Informe N° 000274-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 19 de febrero de 2026, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo señalado en el considerando precedente, informa que el presupuesto considerado en el referido Plan de Trabajo no fue previsto en la programación del Presupuesto 2026; sin embargo, mediante el Informe N° 000136-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 23 de enero de 2026, otorgó disponibilidad presupuestal por el monto total S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles), con cargo a la Meta: 0027 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; precisando, además, que el área usuaria deberá evaluar y priorizar los gastos que se requiera para la ejecución del citado plan, los cuales podrán atenderse con los saldos existentes de la ejecución presupuestal 2026;

Que el rector, mediante el Proveído N° 001011-2026-UNHEVAL-R, dispuso a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIVERSIDAD SALUDABLE 2026** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), conforme al ANEXO que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; conforme a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Artículo 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad Funcional Universidad Saludable, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRA-VRI.-OCI.-OAJ.
OGC.-DIGA.-UFUS
OPP.-Archivo

NYTM/mlcb

